CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000163 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-2026-001"

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Corporación inició proceso de contratación a efectos de seleccionar la propuesta más conveniente para: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS OBJETIVOS MISIONALES E INSTITUCIONALES".**

Que el presente proceso de contratación se realizó mediante convocatoria pública por selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-2026-001 y se adelantó con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios y documentos Previos.

Que el proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-2026-001, fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co desde el 23 de enero al 30 de enero de 2026, tiempo en el cual no se recibieron observaciones.

Que, dentro del plazo establecido para la manifestación de interés en limitar la convocatoria de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-2026-001 a MiPymes, se presentaron dos (2) solicitudes en tal sentido. Una vez verificadas las solicitudes allegadas por los interesados, y constatado que cumplían con los requisitos exigidos por la ley para presentar la solicitud en calidad de MiPymes, la Corporación procedió a limitar el proceso de selección a MiPymes domiciliadas en el territorio nacional.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se publicaron los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el 02 de febrero de 2026.

Una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas se radicaron las siguientes:

#	PROPONENTE	INTEGRANTES	FECHA (dd/mm/yyyy) Y HORA	OFERTA ECONÓMICA
1	DORYS LOPEZ CIA S EN C	N/A	9/02/2026 7:31 AM	$300.000.000
2	RYC EUROAMERICAN TRAVEL S.A.S.	N/A	7/02/2026 1:12 PM	$300.000.000

Que el día 10 de febrero de 2026 la Corporación publicó el informe de evaluación, donde el Comité Evaluador consideró no habilitada en sus componentes jurídico, técnico y financiero la oferta de RYC EUROAMERICAN TRAVEL S.A.S., teniendo en cuenta que no aportó el Registro Único de Proponentes (RUP). Por lo anterior se dio traslado del informe de evaluación a fin de que el proponente subsanara en los términos de ley y del pliego de condiciones su oferta y que cualquier interesado presentara las observaciones a que hubiere lugar. Por su parte, el Comité Evaluador consideró habilitada la oferta de DORYS LOPEZ CIA S EN C en todos sus componentes.

Durante el término de traslado del informe de evaluación, el proponente RYC EUROAMERICAN TRAVEL S.A.S. presentó observación respecto de la asignación de puntaje por beneficios económicos adicionales otorgada al proponente DORYS LOPEZ CIA S. EN C. En atención a lo anterior, el Comité Evaluador, dentro del mismo término y a través de la plataforma SECOP II, corrió traslado de la observación al proponente DORYS LOPEZ CIA S. EN C., a fin de que se pronunciara sobre el particular. Dentro del plazo otorgado, el proponente requerido allegó las justificaciones correspondientes, las cuales fueron analizadas y aceptadas por el Comité Evaluador.

De igual manera, el proponente RYC EUROAMERICAN TRAVEL S.A.S. subsanó su oferta en debida forma a través de la plataforma SECOP II, por lo que la propuesta obtuvo calificación de hábil. Procediendo la Corporación a publicar el informe de evaluación final, el cual quedó con el siguiente consolidado:

PROPONENTES	DORYS LOPEZ CIA S EN C	RYC EUROAMERICAN TRAVEL S.A.S.
REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	HABIL	HABIL
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	HABIL	HABIL
REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA	HABIL	HABIL
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	HABIL	HABIL
REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABIL	HABIL
RESULTADO	**HABIL**	**HABIL**

Por lo anterior, el comité de evaluación calificó las propuestas habilitadas de acuerdo con los criterios registrados en los pliegos de condiciones, el cual dio como resultado lo siguiente:

CRITERIO	DORYS LOPEZ CIA S EN C	RYC EUROAMERICAN TRAVEL S.A.S.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR BENEFICIOS ECONOMICOS ADICIONALES –PBE- (50 PUNTOS)	50 PUNTOS	2.38 PUNTOS
PUNTAJE POR INCLUSIÓN SOCIAL (10 PUNTOS)	0 PUNTOS	0 PUNTOS
PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)	10 PUNTOS	10 PUNTOS
PUNTAJE POR CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES – 0.25 PUNTOS.	0.25 PUNTOS	0.25 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	29.75 PUNTOS	2.5 PUNTOS
RESULTADO CRITERIOS PONDERABLES	**90 PUNTOS**	**15.3 PUNTOS**

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la propuesta presentada por **DORYS LOPEZ COMPAÑÍA S. EN C**, es la más favorable para la entidad, por tanto, el comité evaluador recomendó al Director General, que de no presentarse observaciones o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se le adjudique el contrato cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS OBJETIVOS MISIONALES E INSTITUCIONALES”.**

Dados estos antecedentes, la Dirección General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No SAMC-2026-001, que tiene por objeto **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS OBJETIVOS MISIONALES E INSTITUCIONALES”** al proponente **DORYS LOPEZ COMPAÑÍA S. EN C**, con NIT No. 802.006.617-0, por un valor de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000,00)** y un plazo de ejecución del contrato hasta el 31 diciembre del 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000163 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-2026-001"

ARTICULO SEGUNDO. Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 1 de 2026.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Dado en la ciudad de Barranquilla, 18.FEB.2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Luis Miguel Llorente - Contratista
Revisó: Ulises Buelvas Vengoechea - Prof Esp.
Aprobó: Paola Fontalvo López - Jefe Oficina Asesora Jurídica